



**APRUEBA TRATO DIRECTO.  
INVERFOR E.I.R.L**

**DECRETO N° 109  
CHILLAN VIEJO, 14 ENE 2016**

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 8, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

**CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio N° 625 del 23/01/2015, que establece Subrogancias automáticas en la Jefatura del Departamento de Salud Municipal.

Que actualmente la Camioneta FOTON placa patente GC-LG 30 del Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne, se encuentra con una falla en "Rodamientos de Masa Delantera".

La necesidad mantener en buen funcionamiento Camioneta FOTON placa patente GC-LG 30, para el traslado de pacientes, usuarios y actividades propias del Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne.

Las cotizaciones de los siguientes proveedores:

Proveedor	Rut	Precio Total Compra
INVERFOR E.I.R.L.	76.190.369-1	\$ 400.000.-
SOC. ALADRO LTDA.	76.214.271-6	\$ 604.520.-
SOC. AUTORENTA LTDA.	76.414.994-7	\$ 689.960.-

Lo señalado en el Art. 22 del Reglamento Comunal de Compras, Informe de Trato Directo, emitido por la Sra. Jefa del Departamento de Salud, el cual concluye que la cotización de INVERFOR E.I.R.L por \$ 400.000, es un monto inferior a las 10 UTM y es la más conveniente en precio. Visto el artículo 10 n° 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", es que se autoriza dicho trato directo.

**DECRETO**

**APRUEBASE** Trato Directo con INVERFOR E.I.R.L., Rut N° 76.190.369-1, domiciliado en calle 21 de mayo N° 71, comuna de Chillán.

**IMPUTESE** los gastos a la cuenta **215.22.06.00** denominada "**MANT. Y REPARACION DE VEHICULOS**".

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/cdl

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Jefe Administrativo Salud, Adquisiciones Salud, Secretaría Depto. Salud.